

ICPR Junior College

POLÍTICA - ASISTENCIA ECONÓMICA

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS BECA BETA DEL CEPR			NÚMERO: AEC04-0301	
NÚMERO DE EMISIÓN:	1	FECHA DE APROBACIÓN:	1 de noviembre de 2017	

1.0 PROPÓSITO

ICPR Junior College, en cumplimiento con las políticas establecidas para los Programas Estatales de Asistencia Económica a estudiantes administrados por el Consejo de Educación de Puerto Rico (CEPR), establece las reglas para cumplir con distribución de los fondos del Programa de Beca para Estudiantes con Talento Académico (BETA).

2.0 EXPOSICIÓN

ICPR Junior College distribuirá los fondos de la Beca BETA a todo estudiante elegible siguiendo los requisitos de elegibilidad establecidos por el Consejo de Educación de Puerto Rico. El monto de la ayuda, en este caso \$600.00, será dividido en partes iguales en dos términos del año académico bajo las siguientes condiciones:

- durante ambos términos el estudiante tiene que cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos en el Reglamento para la Administración del Programas de Becas para Estudiantes con Talento Académico y otras iniciativas de Asistencia Económica para Estudiantes Postsecundarios.
- ❖ si el estudiante se da de baja de la institución o disminuye su carga académica para el segundo término, pierde elegibilidad y no recibirá el segundo desembolso. Dichos fondos serán distribuidos a otro estudiante.

La Institución ha establecido un procedimiento para implementar la política.

3.0 BASE LEGAL

Esta política está fundamentada en el Reglamento para la Administración del Programas de Becas para Estudiantes con Talento Académico y otras iniciativas de Asistencia Económica para Estudiantes Postsecundarios, aprobada mediante Certificación Número 2017-2016, que deroga el Reglamento General para la Administración de Programas de Asistencia Económica para Estudiantes del Nivel Postsecundario, Núm. 8199 de mayo de 2012.

Aprobado por: Lizzette Vargas

Directora Cumplimiento y Aseguramiento de Calidad Autorizado por: Olga Rivera

Presidenta/CEO

Nota Aclaratoria: Para propósitos de aspectos legales relacionados con la Ley de Derechos Civiles de 1994, cualquier término que haga referencia al género incluye ambos: femenino y masculino.

Las políticas de la institución han sido creadas desde sus comienzos (1946) y han estado documentadas en catálogos y manuales. Todas han sido revisadas y documentadas en un nuevo formato en el 2017.